

**RESOLUCIÓN No 1072 DE 18 DE OCTUBRE DE 2022**

Por medio de la cual se convoca al **proceso preferente de traslado**, a docentes y directivos docentes con derechos de carrera que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 001 de 07 de enero de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los requisitos que deben cumplirse para el traslado de docentes y directivos docentes, dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre entidades territoriales diferentes.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, ordena implementar el proceso para tramitar los traslados, que tengan origen en las solicitudes de docentes y directivos docentes, con el objeto de "garantizar igualdad de oportunidades transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones".

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados "de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación."

El Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones"

Que mediante la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional fijó los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las Entidades Territoriales Certificadas; El artículo segundo de la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021, establece que las vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente, que se desarrollará cada año de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados.

Que de conformidad con lo estipulado por la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, realizará la convocatoria preferente de traslados para proveer vacancias definitivas en las Escuelas Normales Superiores, dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos Nacionales N° 2277 de 1979 y N° 1278 de 2002, que cumplan con los perfiles requeridos para la provisión de estas vacantes.

Que en estricto acatamiento a la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de los traslados ordinarios para el año lectivo 2023 en las Escuelas Normales Superiores, se encuentran incorporadas a este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA PREFERENTE.** Convocar de manera **preferente** al proceso ordinario de traslados para proveer vacancias definitivas en las Escuelas Normales Superiores, dirigido a docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera, adscritos a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para la vigencia del año 2023, adoptándose los lineamientos del cronograma fijado en la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VACANTES OFERTADAS:** Las vacantes definitivas de docentes y/o directivos docentes generadas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño que se ofertan en la presente convocatoria, corresponden al reporte anual de vacantes definitivas generadas en las Escuelas Normales Superiores de Población Mayoritaria, por establecimiento educativo realizado con corte a 18 de octubre de 2022, de acuerdo a la información suministrada por la oficina de recursos humanos de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO. VACANTES DEFINITIVAS:** Las vacantes definitivas para cargos docentes que se ofertan en el Proceso preferente de traslados 2022, que se efectuara para el año académico 2022, son las siguientes:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

**DOCENTES DE AULA**

| EE                                                                        | CIUDAD          | AREA                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO_ LA CRUZ                   | LA CRUZ (NAR)   | MATEMÁTICAS                                                                      |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO_ LA CRUZ                   | LA CRUZ (NAR)   | PREESCOLAR                                                                       |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO_ LA CRUZ                   | LA CRUZ (NAR)   | CIENCIAS SOCIALES<br>HISTORIA GEOGRAFIA<br>CONSTITUCIÓN POLITICA Y<br>DEMOCRACIA |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SAN CARLOS_ LA UNION                         | LA UNION (NAR)  | EDUCACIÓN RELIGIOSA                                                              |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SAN CARLOS_ LA UNION                         | LA UNION (NAR)  | ÉTICA Y VALORES                                                                  |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS_ SAN PABLO | SAN PABLO (NAR) | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA                                                  |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS_ SAN PABLO | SAN PABLO (NAR) | EDUCACIÓN ARTÍSTICA<br>MÚSICA                                                    |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS_ SAN PABLO | SAN PABLO (NAR) | CIENCIAS SOCIALES<br>HISTORIA GEOGRAFIA<br>CONSTITUCION POLITICA Y<br>DEMOCRACIA |

**COORDINADORES**

| IE                                                      | MUNICIPIO      |
|---------------------------------------------------------|----------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SAN CARLOS_ LA UNION       | LA UNION (NAR) |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SAN CARLOS_ LA UNION       | LA UNION (NAR) |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR PIO XII_ PUIPALES | PUPIALES (NAR) |
| INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR PIO XII_ PUIPALES | PUPIALES (NAR) |

**RECTORES**

| IE                                                                        | MUNICIPIO       |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESUS_ SAN PABLO | SAN PABLO (NAR) |

**ARTÍCULO CUARTO.** CRONOGRAMA Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios al interior de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, para proveer vacancias definitivas en las Escuelas Normales Superiores.



| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                | FECHA                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento. | Hasta el 7 de octubre de 2022                      |
| Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial certificada.                                                                    | Hasta el 18 de octubre de 2022                     |
| Publicación en la página WEB de la entidad territorial y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.                            | Hasta el 21 de octubre de 2022                     |
| Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados.                                                                                                                                          | Desde el 24 de octubre al 16 de noviembre de 2022. |
| Adición de vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2022, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.                                                | Del 1 al 4 de noviembre de 2022.                   |
| Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.                                                                                                                     | Del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2022.     |
| Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para trasladado, a través de la página WEB de la ETC.                                                                               | 12 al 16 de diciembre de 2022                      |
| Termino para presentar reclamaciones.                                                                                                                                                                    | Del 19 al 20 de diciembre de 2022                  |
| Termino para resolver reclamaciones.                                                                                                                                                                     | Del 21 al 26 de diciembre de 2022                  |
| Expedición de los actos administrativos de traslados y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.                                                      | Del 30 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023. |
| Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.                                                                 | Hasta máximo el 16 de enero de 2023.               |

**ARTÍCULO QUINTO.** ESTABLECER COMO REQUISITOS MÍNIMOS de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la Res 017614 de 16 de septiembre de 2021, para las solicitudes de traslado individual o por permuta las que se describen a continuación:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co



1. Este proceso se realizará de manera digital diligenciando el formato de inscripción (disponible en la página web: [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - enlace SAC SACV2 RADICACION-disponible desde el día 16 de noviembre de 2021). se radicará en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la secretaría de Educación Departamental de Nariño y/o en el correo electrónico [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma fijado en la presente resolución.
2. El docente o directivo docente deberá acreditar para la fecha de inscripción, tres (3) años calendario de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio actualmente.
3. Los docentes y directivos docentes deberán postularse a vacantes que correspondan al mismo cargo, nivel y área de su nombramiento en propiedad.
4. No registrar sanciones disciplinarias en el último año por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.
5. Contar con cinco (5) años de experiencia en el mismo tipo de cargo al que desea ser trasladado.
6. Acreditar, a través de sus documentos de identificación que no le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad del retiro forzoso, al momento de la inscripción.
7. Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las dos últimas evaluaciones de desempeño. Aplica para el educador que se rija por el Decreto Ley 1278 de 2002.
8. Cumplir con el perfil del cargo al cual se postula para el traslado, de conformidad con el manual de funciones vigente.
9. El docente que resulte seleccionado en la convocatoria, deberá estar a paz y salvo con la entrega de los bienes muebles que se encontraban bajo su responsabilidad; así como también, con los procesos académicos y administrativos del establecimiento educativo de egreso.
10. Los aspirantes solo pueden inscribirse a una de las vacantes ofertadas, bien sea del presente proceso preferente de traslados para las Escuelas Normales o del Proceso Ordinario de Traslados que convoca de manera simultánea esta Entidad.

**PARAGRAFO:** Para el trámite de Permutas de los docentes y Directivos se aplicarán los requisitos señalados en el proceso ORDINARIO de traslados- RES-0758 de 15 de octubre de 2021.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DEL TRASLADO**, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución N° 017614 del 16 de septiembre de 2021, los siguientes:

**1. Permanencia en el establecimiento educativo: Hasta veinte (20) puntos.**

- a. Los educadores obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo donde se encuentra prestando el servicio, hasta 10 años.

**2. Experiencia: Hasta treinta (30) puntos.**

- a. Los educadores obtendrán un (1) punto por cada año de experiencia adicional que acrediten en el mismo tipo de cargo de la vacancia definitiva, hasta dieciséis (16) años máximo.
- b. Formador de docentes en una Escuela Normal o en una Facultad de Educación, dos (2) puntos por cada año de experiencia, hasta seis (6) años máximo.
- c. Tutor de formación docente, dos (2) puntos por cada año de experiencia, hasta cinco (5) años máximo.
- d. Asesor de formación docente, dos (2) puntos por cada año de experiencia, hasta cinco (5) años máximo.
- e. Coordinador de práctica docente, dos puntos (2) por cada año de experiencia, hasta cinco (5) años.

**3. Asistencia a eventos de educación en los últimos tres (3) años:  
Hasta diez (10) puntos.**

- a. Asistencia a eventos, un punto por cada evento registrado, hasta tres (3) eventos máximos.
- b. Ponencia en eventos, cinco puntos por cada evento registrado, hasta (2) eventos máximos.

**4. Título de Normalista Superior: Seis (6) puntos.**

**5. Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes: Hasta diez (10) puntos.**

- a. Título de especialización, tres (3) puntos por cada título válido.
- b. Título de Maestría, cuatro (4) puntos por cada título válido.
- c. Título de Doctorado, cinco (5) puntos por cada título válido.

**6. Publicaciones en educación: Hasta catorce (14) puntos.**

- a. Memoria de evento académico, documento publicado que coincida con el evento. Cinco (5) puntos por cada memoria.
- b. Publicación en revista indexada, copia de la publicación diez (10) puntos por cada publicación.
- c. Publicación en revistas académicas con registro ISBN, copia de publicación. Cinco (5) puntos por cada publicación.
- d. Libro: Registro ISBN en el que se muestra la autoría del libro. Siete (7) punto por cada libro.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pando / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

7. Participación en grupos de investigación vigentes: Hasta diez (10) puntos.

- a. Redes de docentes: Certificación, tres (3) puntos por cada red.
- b. Participación en grupos de investigación reconocidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Certificación, cinco (5) puntos por cada grupo de investigación.

PARÁGRAFO: Los criterios de puntuación definidos en el presente artículo son de carácter clasificatorio y se aplicará únicamente a los educadores que hayan superado la acreditación de los requisitos para la inscripción.

PARÁGRAFO 2º: Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, de la manera más favorable para el educador.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CRITERIOS DE DESEMPATE.** Cuando dos o más docentes o directivos resulten empatados como producto de la aplicación de criterios de valoración de que trata el artículo anterior, se establecerá el desempate conforme lo establece el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015, el cual reza lo siguiente:

"Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso."

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Rector o Director Rural del establecimiento educativo que sea receptor del educador objeto de traslado, de conformidad con la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación y remitirla a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2022.

**ARTICULO NOVENO.** - Ordenar a la oficina de atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, realizar el acta de Cierre de postulaciones radicadas dentro del proceso preferente de traslados 2022, en la cual se señalará claramente las solicitudes que aplicaron dentro del cronograma de inscripción reseñado en la presente convocatoria.

Nuestra Misión: Garantizar el acceso a la educación pública, a través de procesos administrativos, académicos, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.secnariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co



**ARTICULO DÉCIMO** - En el evento en que un docente o directivo docente no sea trasladado en desarrollo de este proceso, deberá continuar laborando en su actual institución educativa.

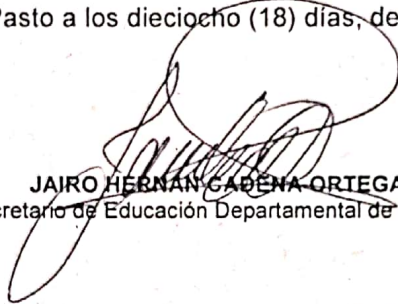
**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** - Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Secretaría de Educación de Nariño.

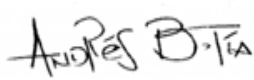
**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO-** Remítase copia del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación Nacional.

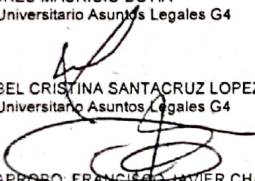
**ARTICULO DÉCIMO TERCERO** El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su publicación

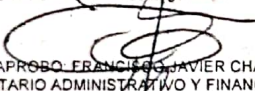
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

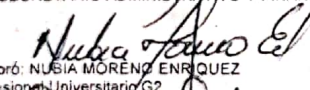
Dado en San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días, del mes de octubre de 2022.

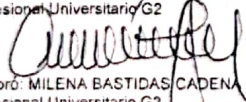
  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

  
Revisó: ANDRES MAURICIO BOTIA  
Profesional Universitario Asuntos Legales G4

  
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ  
Profesional Universitario Asuntos Legales G4

  
REVISÓ Y APROBO: FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ  
Profesional Universitario G2

  
Elaboró: MILENA BASTIDAS CADENA  
Profesional Universitario G2

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestro Visión: Ser reconocido como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Paridisco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co